

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070004881 ✓

Página 1 de 2

San José de Cúcuta, 17-03-2016

Señor:
RODRIGO QUILAGUY MORENO.
Manzana 27 Lote 398 Videlso.
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Amparo Administrativo HBWK-05

Cordial Saludo:

En atención al escrito Radicado No. 20169070003582 de fecha 29 de enero de 2016, en el cual se solicitó el trámite de **AMPARO ADMINISTRATIVO** previsto en el artículo 307 de la ley 685 de 2001, dentro del área del Contrato de Aporte No. HBWK-05, la Suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Cúcuta, de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas mediante Resolución No. 0023 de fecha 08 de Junio de 2012 y la Resolución No. 0206 de fecha 22 de marzo de 2013, proferida por el despacho de la señora Presidenta y considerando:

Que, se ha proferido el Auto PARCU- 0349 del 17 de marzo de 2016, el cual se notificó por estado No. 024 del 18 de marzo de 2016, en el que se informa que se procederá a realizar la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO el día jueves treinta y uno (31) de marzo de 2016 a las 7:00 a.m., colocando como sitio de encuentro La Alcaldía Municipal de Cúcuta, ubicada en la Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal de Cúcuta, municipio Cúcuta, desde donde se desplazarán hasta el lugar de la presunta perturbación en el área del Contrato de Aporte No. HBWK-05 ubicada en jurisdicción del Municipio de Cúcuta y San Cayetano, departamento Norte de Santander, para verificar los hechos manifestados en la querella y en caso de ser pertinente se correrá traslado a la Alcaldía Municipal, para que tome las medidas necesarias de acuerdo al Capítulo XXVII de la Ley 685 de 2001 Código de Minas.

Por lo tanto, para dicha diligencia y dentro del proceso de acompañamiento técnico de verificación del sitio exacto de perturbación, **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, determinó designar los profesionales quienes estarán encargados de realizar las labores de peritazgo y posteriormente elaborar el Informe de visita y proyección del Acto Administrativo, en el que se toman las determinaciones a que haya lugar.

Respecto a las notificaciones, se remite la presente comunicación a la dirección aportada por el querellante

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070004881

Página 2 de 2

y se dispuso fijar el correspondiente edicto en la cartelera principal de la Alcaldía Municipal de Cúcuta, y del Punto de Atención Regional Cúcuta, así como en la página web: www.anm.gov.co – notificaciones.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

Marisa Fernández Bedoya
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: Un (1) folio: Auto PARCU-349 del 17-03-2016

Copia: "No aplica"

Elaboró: Luis Alberto Tobito R – Abogado PAR Cúcuta

Revisó: "No Aplica"

Fecha de elaboración: 16-03-2016

Número de radicado que responde: 20169070003582

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Z:\01. Jurídico\tobito 2016\marzo



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

AUTO PARCU No. 0349

San José de Cúcuta,

17 MAR 2016

REFERENCIA: CONTRATO DE APOORTE No. HBWK-05.
TITULARES: PASCUAL FLOREZ Y YOLANDA FLOREZ.
MINERAL: CARBÓN.
MUNICIPIO: CUCUTA-SAN CAYETANO.

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante oficio radicado No. 20169070003582 de fecha 29 de enero de 2016, la titular del Contrato de Aporte HBWK-05, localizado en jurisdicción de los municipios de **CUCUTA Y SAN CAYETANO**, departamento **NORTE DE SANTANDER**, presentó solicitud de Amparo Administrativo en contra de los titulares de los contratos BJ6-091 (La Dinastía), 268R (Las Acacias) y HBWK-06 (San Tomás), para que se ordene el cese de la perturbación en el área del Contrato de Aporte No. HBWK-05 por parte de los querellados. (Folios 1 Cuaderno Amparo Administrativo)

Una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo, se observa que esta cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la querella ante la Agencia Nacional de Minería, por parte del titular del contrato HBWK-05 será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

"... A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a la parte querellante y a los querellados para el día **31 de MARZO de 2016** a las 7:00 a.m., en las instalaciones de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUTA**, ubicada en la Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal de Cúcuta, Norte de Santander, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se dirige en contra de los titulares de los contratos BJ6-091 (La Dinastía), 268R (Las Acacias) y HBWK-06 (San Tomás), procédase a librar los oficios correspondiente con copia de este acto administrativo, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

PAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

Dentro de este procedimiento, se ha determinado designar a funcionarios pertenecientes a la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Procédase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTES: YOLANDA FLOREZ

Notificaciones: En la calle 0 No. 4-66 Barrio La Merced- Cúcuta.

QUERELLADOS: MINA LA DINASTIA. CONTRATO No. BJ6-091-TITULAR JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ.

Notificaciones: Avenida 10 No. 46-46 Conjunto Cerrado Puesto Madero, Casa 1 A tel. 5553878.

MINA LOS ACACIOS. CONTRATO No.268R.-TITULAR MINAS LA AURORA S.A.S.

Notificaciones: Centro Comercial Gran Bulevar oficinas 406B – 408B. Tel 5833251.

MINA SANTOMAS- CONTRATO No. HBWK-06.-TITULAR RODRIGO QUILAGUY S.A.S.

Notificaciones: Manzana 27 Lote 398 Videlso. Tel. 5887452.

17 MAR 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARISA FERNANDEZ BEDOYA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Luis Alberto Tobito R.

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365